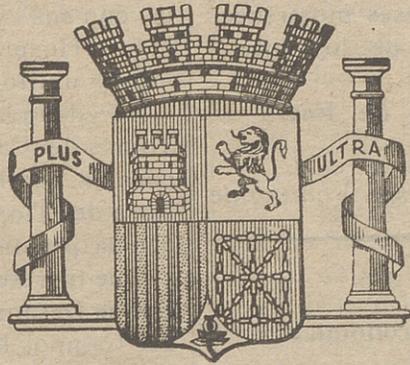


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 50 pesetas.
Semestre 30 —
Trimestre 20 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 373

Gobierno General

ORDEN

Publicada la Orden de 30 de Septiembre de 1937, *Boletín Oficial*, número 348, disponiendo en su apartado 2.º que los Dispensarios Antituberculosos Centrales, a todos sus efectos dependerán de la Sanidad Central, y a los fines de que dichos Establecimientos puedan contar con los recursos económicos necesarios para su sostenimiento, una vez obtenida la oportuna autorización de la Comisión de Hacienda de la Junta Técnica del Estado,

He tenido por conocimiento disponer:

1.º Que por los señores Delegados de Hacienda se libren mensualmente las cantidades que se especifican en la relación adjunta.

2.º Para la justificación de cuentas por el importe de los libramientos expedidos, los señores Inspectores provinciales de Sanidad se atenderán a las normas ya establecidas por este Gobierno General en la Orden de 20 de Julio pasado (*Boletín Oficial*, número 277); y

3.º Que las nóminas del personal al servicio de estos Dispensarios, serán recibidas por los señores Delegados de Hacienda y libradas sus cuantías previo cumplimiento de los trámites reglamentarios ya establecidos.

Valladolid, 25 de Enero de 1938.
El Gobernador General, *Luis Valdés*.

RELACION QUE SE CITA

DISPENSARIOS ANTITUBERCULOSOS DE PROVINCIAS

	Material de Oficina no inventariable. — Capítulo 2.º Artículo 1.º Grupo 14. Concepto 6.º (Alumbrado, calefacción, objetos de escritorio, etc.)	Adquisiciones. — Capítulo 3.º Artículo 5.º Grupo 3.º Concepto adicional. (Medicamentos, material de radiografía, etc.)
Alava	300 pesetas	600 pesetas
Badajoz	250 »	600 »
Burgos	300 »	600 »
Cáceres	300 »	600 »
Cádiz	300 »	500 »
Jerez de la Frontera	200 »	400 »
La Coruña	300 »	600 »
Córdoba	300 »	600 »
Granada	300 »	600 »
Guipúzcoa	300 »	600 »
Huelva	300 »	500 »
Huesca	250 »	500 »
León	300 »	500 »
Logroño	300 »	600 »
Málaga	300 »	600 »
Orense	250 »	400 »
Oviedo	300 »	500 »
Palencia	300 »	500 »
Santander	300 »	600 »
Santa Cruz de Tenerife	400 »	600 »
Sevilla	300 »	600 »
Toledo	250 »	500 »
Valladolid	100 »	600 »
Vizcaya	250 »	600 »
Zamora	150 »	500 »
Zaragoza	300 »	600 »
Salamanca	300 »	600 »

Valladolid, 25 de Enero de 1938. — El Gobernador General, *Luis Valdés*.

(Boletín Oficial del Estado del día 28 de Enero de 1938.)

Núm. 397

Secretaría de Guerra

ORDEN

Concentración e incorporación a filas

El Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha dispuesto la

incorporación a filas de los reclutas pertenecientes al primer trimestre del reemplazo de 1940.

Para su cumplimiento se observarán las siguientes reglas:

1.ª Se concentrarán en las respectivas Cajas de Recluta, en los días 6 al 14 de Febrero próxi-

mo, todos los nacidos en el primer trimestre del año correspondiente.

2.ª Se comprenderán también en este llamamiento los del mismo trimestre de reemplazos anteriores agregados a éste que por cualquier causa no lo hubieran efectuado oportunamente.

3.ª Los Jefes de las Cajas de Recluta comunicarán con anticipación a los Alcaldes respectivos, a fin de que éstos lo hagan saber a los interesados, el día en que los residentes en su Ayuntamiento hayan de verificar su presentación en la cabecera de la Caja de Recluta.

4.ª Para todo lo referente a viajes, socorros, altas y bajas en Caja, incidencias de concentración, presuntos inútiles, etc., etc., se seguirán las normas señaladas en la regla 2.ª de la Orden Circular de 5 de Octubre de 1935 (*Diario Oficial* número 230) en cuanto no se oponga a lo prevenido en esta disposición.

5.ª Los reclutas comprendidos en esta Orden, pertenecientes a zonas no ocupadas por nuestro Ejército, que se encuentren en territorio liberado, se presentarán, para efectuar su incorporación, en la Caja de Recluta más próxima al lugar de su residencia y serán destinados como formando parte del contingente correspondiente a la misma.

Las Cajas de Recluta de Toledo, número 3, y Cáceres, número 49, quedan afectas a la Séptima Región Militar, y la de Badajoz, número 6, al Ejército del Sur.

6.ª El destino a Cuerpo e in-

corporación del contingente correspondiente al trimestre objeto de este llamamiento, se verificará por los Generales de las Regiones Militares, Generales del Norte y Sur, Comandantes Generales Militares de Canarias y Baleares y General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, en la forma y modo que se determinen.

7.^a El contingente de incorporados se repartirá únicamente entre los depósitos de los Regimientos de Infantería de la Península, de los Batallones independientes de la misma y de los Batallones de Africa que se encuentran también en la Península, haciendo la distribución proporcionalmente al número de Batallones en que cada Regimiento o Batallón se haya desdoblado.

Con arreglo a lo expuesto, todos los reclutas incorporados habrán de ser destinados, sin excepción alguna, a Infantería, y en la forma que queda señalado.

Las Autoridades Militares a que se refiere la regla 6.^a, dictarán y remitirán a esta Secretaría las instrucciones que estimen precisas para el cumplimiento de la presente Orden y resolverán de mutuo acuerdo cuantas dudas puedan presentarse.

Burgos, 29 de Enero de 1938.
El General Secretario, *Germán Gil Yuste*.

(Boletín Oficial del Estado del día 30 de Enero de 1938.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 390

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En Tordesillas y en poder del vecino don Rafael Valles, se halla recogido un caballo rojo con una nube en un ojo.

Lo que se hace público por este periódico oficial a los efectos del Reglamento de reses mostrencas y conocimiento de los interesados.

Valladolid, 29 de Enero de 1938.

El Gobernador civil,
Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 391

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En poder del vecino de Medina de Rioseco, don Anastasio Guerra Guerra, se hallan recogidos varios lechazos hallados en aquel término municipal.

Lo que se hace público por este periódico oficial a los efectos del Reglamento de reses mostrencas y conocimiento de los interesados.

Valladolid, 31 de Enero de 1938.

El Gobernador civil,
Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 396

Sección Agronómica

Junta harino-panadera

Para el próximo mes de Febrero regirán en la harina integral panadera y en el pan denominado de familia los siguientes precios:

Quintal métrico de harina única, 66 pesetas en fábrica y sin envase, con oscilación admisible superior de uno por ciento e inferior de dos por ciento.

El kilogramo de pan denominado de familia 0,68 pesetas en tahonas y puestos públicos. Recargo admisible por despacho a domicilio dos céntimos en kilogramo.

En los pagos de pan con trigo se entregarán 74 kilogramos de pan por quintal métrico de trigo.

Valladolid, 29 de Enero de 1938.—El Presidente, *José F. de la Mela*.

Núm. 263

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 14 de Enero de 1938

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Presa Valdés, Martín Alvarez y Silva Martín; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Quedar enterada de once ingresos en el Manicomio en concepto de pobres, y reclamar los documentos necesarios para formalizar los expedientes de dos de los enfermos ingresados.

Quedar enterada de haber sido baja en el Manicomio los enfermos José Román y Miguel Sánchez por orden de la Autoridad Militar respectiva, y que se una la baja de este último a su expediente; por licencia de tres meses Justa Or-

tega; por reclamación Bonifacia Mier, y que se archiven estas bajas con sus expedientes; por traslado al Hospital Militar dos enfermos y unirlos a sus expedientes.

Acceder a lo solicitado por don Tomás del Campo y en su consecuencia, entregarle su sobrina Rosa del Tío, asilada en la Residencia provincial.

Que ingrese en el Asilo de Ancianos Desamparados de Medina del Campo, la indigente Camila Lorenzo Luengo.

Aprobar las bases presentadas para contratar por concursillo la retirada del sobrante de comida del Hospital provincial, y que se anuncie el concursillo con el mismo tipo que rige en la actualidad.

Mostrar conformidad con una moción del señor Diputado Delegado en la Imprenta provincial y en su virtud, que por el Jefe del Negociado correspondiente y con la debida antelación se envíe oficio a la Comisión Gestora, de los trabajos que la Imprenta ha de realizar, para que la Comisión pueda aceptar o rechazar el pedido, y que si por la urgencia del caso no pudiera esperarse a la aprobación por la Comisión, autorizará por Decreto el señor Presidente la realización de los trabajos que se interesen.

Quedar enterada de una comunicación del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, relativa a costear la Medalla de oro de la Cruz Roja, que le ha sido concedida al Excmo. señor Gobernador General del Estado, manifestando, entre otros extremos, que el ofrendarle exclusivamente el Ayuntamiento las insignias de la condecoración es como reconocimiento por los beneficios reportados a los pobres por referida Autoridad, estimando por ello que la Diputación provincial sabrá apreciar el deseo exclusivo del Ayuntamiento al ofrendar las insignias como así se lo tiene ya comunicado; sintiendo mucho la Diputación no poder demostrar en esta ocasión al Excmo. señor Gobernador General el afecto unánime de la Corporación.

Nombrar peones auxiliares para el camino vecinal de Berceo a Berceo a don Gregorio Ortega, y para la carretera de Villalar a la Barraca a don Manuel Morchón, los dos con carácter eventual.

Que se anuncie nuevo concursillo, por ocho días naturales, con las mismas condiciones, para la provisión con carácter accidental de la plaza de Ayudante Aparejador Delineante de la Sección de Construcciones civiles, durante el cual pueden completar la do-

cumentación los presentados al primero.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el Diputado Gestor señor Presa, relativo a la conducta profesional de la Profesora en partos de la sala de la Maternidad de la Residencia provincial, y, en su virtud, que se indique a dicha señora que cumpla rigurosamente y en todas sus partes el Reglamento y que procure suavizar asperezas para que exista la cordialidad que hace agradable el trato, y más aún si las personas por su autoridad dentro del Establecimiento o por su dignidad son acreedoras a ello.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el señor Diputado Delegado en el Manicomio, y en su virtud, destituir a don Mariano Parra del cargo de vigilante eventual de dicho Establecimiento.

Conceder a don Fernando Gallego, en las condiciones que rigieron en el concursillo últimamente celebrado y para todo el año 1938, el servicio de peluquería y barbería en el Manicomio y Residencia provinciales, en el precio de 4.000 pesetas, según ofrece el interesado.

Conceder, previo controlado de la certificación facultativa, siete días de licencia al enfermero eventual del Manicomio don Benito Rodríguez, que comenzará a contarse desde la fecha del certificado; y diez días de licencia al Jefe de vigilantes del mismo Establecimiento don Marciano Vegas, que empezará a contarse a partir del día 13, siempre que el informe facultativo sea favorable.

Conceder diez días de licencia al vigilante de plantilla del Manicomio don David Barajas, que comenzará a contarse a partir del día 7 del actual, fecha del certificado facultativo.

Requerir al vigilante del Manicomio don Eutiquio Pastor para que renueve la petición de licencia por enfermedad, e indique el tiempo que el Médico considere preciso para poder hallarse en condiciones de prestar servicios, y una vez hecho esto, la Comisión resolverá.

Mostrar conformidad con el Negociado de personal en una instancia del vigilante de plantilla don Amador Vázquez, en la que por haber sido recluso como enfermo en dicho Establecimiento, solicita se le concedan los derechos que determina el artículo 39 del reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales, manifestándose en el informe que dicho Reglamento concede a los que lleven más de seis años de servicio, como ocurre en el presente caso, una licencia de

tres meses con sueldo, prorrogable por otros tres con medio sueldo y ampliable a otros tres sin sueldo, pero con reserva de la plaza; que el período de observación de demencia es de tres meses, y hace constar al propio tiempo que el señor Vázquez se halla sujeto a la formación de expediente, y, en su vista propone que se le concedan tres meses de licencia con sueldo, supeditándola al tiempo de su recluimiento en el Manicomio y al resultado del expediente si cayera resolución en el mismo en este lapso de tiempo.

Mostrar conformidad con la sanción impuesta por el Director del Manicomio de dos días de descuento en su sueldo al vigilante de plantilla don Agustín Alonso, que el día 10 del actual y turno de las veintidós a las seis horas no se presentó al servicio, siendo reincidente en esta falta.

Incoar expediente al oficial de pala de la panadería de la Residencia provincial don Pablo San José, designando Instructor al señor Martín Álvarez, con facultad de designar Secretario y suspenderle de empleo y sueldo mientras dure la tramitación del expediente, vista una comunicación del señor Comisario Jefe de la Comisaría de Investigación y Vigilancia de Valladolid.

Nombrar Instructor para el expediente que se está incoando al enfermero de plantilla del Manicomio don Antonio Briso Montiano al vocal señor Presa, con facultad para nombrar Secretario, por haber cesado en el cargo de Diputado Gestor don Javier González Sarria, que había sido nombrado Instructor de dicho expediente en sesión de 23 del pasado mes.

Quedar enterada de un oficio del señor Decano de la Beneficencia provincial en el que participa que según le comunica el Médico don Adolfo Enciso Sagarra, con fecha 3 de los corrientes, el obrero Antonio Calzada, que sufrió una luxación de rodilla, se halla curado de su lesión.

Desestimar una instancia de don Emigdio López, en la que interesa se le nombre enfermero del Hospital, cargo que ha desempeñado anteriormente, visto el informe del Negociado de personal en el que se hace constar que referido señor fue destituido previa formación de expediente del cargo de enfermero interino por su actuación política.

Facultar al señor Presidente para que resuelva en la forma que estime más conveniente, en una comunicación del Conserje de esta

Diputación en la que participa faltas cometidas por el mozo de calefacción del Palacio provincial.

Que pase al señor Diputado Delegado en el Hospital, una comunicación del señor Decano de la Facultad de Medicina, en la que participa que debiera exponerse alguna razón al acuerdo adoptado por la Comisión Gestora para negarse a permitir el traslado de las niñas a la Sala de enfermedades de la mujer, las que estarían separadas por medio de biombos.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se trasladó al señor Decano de la Facultad de Medicina el requerimiento que hizo a la Presidencia la Autoridad Militar para que designase los Médicos que han de prestar sus servicios en las salas ocupadas por los heridos y enfermos de guerra, con el ruego de que comunique a la Presidencia la designación, para dar traslado a la Autoridad Militar.

Quedar enterada de una comunicación del señor Director de la Escuela de Música en la que participa que, por haber sido destinados a Hospital de sangre legionario los locales que ocupaba dicha Escuela, ésta ha sido trasladada a la Universidad Literaria, aulas números 12 y 6 y laboratorio de física.

Quedar enterada de las estadísticas del movimiento de paro obrero en los pueblos de esta provincia, en el mes de Diciembre, remitidas por el Jefe de la Oficina de Colocación obrera de Valladolid.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que se participó al señor Administrador principal de Correos de esta provincia, la renuncia al derecho de renovación del apartado número 10 que tenía esta Diputación.

Mostrar conformidad con una propuesta del Negociado en la que manifiesta es de necesidad adquirir, mediante concursillo mensual, los artículos de consumo y víveres necesarios en los Establecimientos de beneficencia provincial durante el mes de Febrero próximo, y propone que se eliminen de las relaciones la leche de vaca, por venir el contratista obligado a suministrarla hasta tanto se verifique nueva subasta, y caso de resultado negativo, otra para que pueda quedar la Corporación en libertad de contratar por administración directa; que se declare la excepción de subasta para adquirir durante el próximo mes de Febrero los siguientes artículos: carne de vaca, aceite de oliva, garbanzos, tocino, carbones minerales, harina

de trigo, patatas y huevos por administración, en las mismas condiciones que en el mes anterior, por hallarse comprendida esta necesidad en el párrafo 3.º del artículo 125 de la ley Municipal, de aplicación en concordancia con el artículo 164 del Estatuto municipal, aplicable por disposición del 119 del Estatuto provincial, y que se anuncie en el «Boletín Oficial» de la provincia el oportuno concursillo para adquirir los artículos citados anteriormente y los demás que figuren en las relaciones de los señores Directores, señalando hasta las trece horas del día 24 del actual para la admisión de proposiciones y muestras y con objeto de poder efectuar las correspondientes pruebas que sean factibles, señalar el día 27 del corriente, a las diecisiete horas, para la apertura, examen de proposiciones y adjudicaciones consiguientes, que se harán en sesión extraordinaria.

Comunicar a la Diputación de Segovia, que se ve con simpatía su idea relativa a que se la apoye para lograr que los militares y sus asimilados que no estén retirados tengan derecho a Cédula personal de la tarifa 3.ª, clase 15, con objeto de que la Junta Técnica del Estado derogue el artículo 1.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 7 de Agosto de 1931 que anuló la disposición C) del artículo 226 del Estatuto provincial y declare la vigencia expresa de esta última disposición, y que lamenta no poder apoyarla, toda vez que en una petición parecida se la ha contestado por la Superioridad que no sea adoptada resolución alguna, ya que por Decreto número 56 de 1 de Noviembre de 1936, se determina que la Comisión de Justicia examinará cuantas leyes, decretos, órdenes, reglamentos y circulares anteriores al 18 de Julio de 1936 sean contrarios a los intereses nacionales, proponiendo su derogación.

Mostrar conformidad con las manifestaciones del señor Martín Álvarez, y que en el taller de zapatería de la Residencia provincial se proceda a la fabricación de calzado para los asilados en el Manicomio provincial en las mismas condiciones de años anteriores.

Facultar al señor Regente de la Imprenta provincial para que disponga que se hagan aquellas horas extraordinarias por los empleados que aun no las realizan, según las necesidades del trabajo, en la mismas condiciones que señala el acuerdo de 31 de Diciembre pasado.

Valladolid, 18 de Enero de

1938.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente accidental, *Norberto Sánchez Bastardo*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 353

Cabezón

Estando recogiendo los datos necesarios para la formación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1938, se advierte a todos los contribuyentes la obligación que tienen de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de dar declaración de las utilidades que tengan por todos los conceptos, pues de lo contrario se tomarán y estimarán por los documentos existentes en este Ayuntamiento y los datos que particularmente puedan adquirirse.

Cabezón, 27 de Enero de 1938.
El Alcalde, Mariano Malfaz.

Núm. 354

Cabezón de Valderaduey

Vacantes las plazas de Alguacil y de Guarda de campo de este término municipal, por dimisión del que las venía desempeñando, se anuncia para su provisión, por un plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, debiendo solicitarse de este Ayuntamiento.

Dichas plazas se hallan dotadas con el sueldo anual de cien pesetas cada una, y el agraciado estará obligado al arreglo de los caminos rurales del término, por cuyo servicio le serán satisfechas ciento cincuenta pesetas; pudiendo a la vez desempeñar, también, la plaza de Guarda del ganado de labranza del pueblo, en el precio que se convenga con los dueños de los mismos.

Cabezón de Valderaduey, 25 de Enero de 1938.—El Alcalde, Francisco Gallego.

Núm. 205

Comunidad de villa y tierra de Iscar

Transcurridos los diez días naturales, a contar desde el que se inserte este edicto en el *Boletín Oficial del Estado*, tendrá lugar, a las doce horas, en el Salón de actos públicos del Consistorio la segunda subasta para el aprovechamiento de resinas de 28.861 pinos negrales del monte «Villanueva», de los propios de esta Comunidad, bajo el tipo de

252.533,75 pesetas, por término de cinco años, por haber resultado desierta la primera subasta por falta de licitadores.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas quedan de manifiesto al público en la Secretaría de dicha Comunidad, y la presentación de pliegos, cerrados, expira a las trece horas del día anterior al que cumplan los diez naturales, cuyos pliegos se ceñirán en todo a lo demás consignado en el anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 31 de Diciembre de 1937, número 436.

Iscar, 17 de Enero de 1938. — El Presidente, Gabriel Bermejo.

27

Núm. 357

Marzales

Don Pompeyo Poncela Baraja, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho de la mañana y terminará a las cuatro de la tarde del día 5 de Febrero próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marzales, 26 de Enero de 1938. Pompeyo Poncela.

Núm. 358

Marzales

Don Antonio Morchón Feliz de Vargas, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho de la mañana y terminará a las cuatro de la tarde del día 5 de Febrero próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres contribuyentes vecinos y un forastero.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marzales, 26 de Enero de 1938. Antonio Morchón.

Núm. 371

Tiedra

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de Diciembre último, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, las relaciones de altas y bajas por los diferentes conceptos.

Durante el referido plazo de exposición, y los tres días siguientes, podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las recla-

maciones que crean convenientes, en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Comisión Gestora municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Tiedra, 27 de Enero de 1938. El Alcalde, Carlos Tabarés.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Aguasal.

Morales de Campos.

San Llorente.

Núm. 372

Valdunquillo

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1938, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdunquillo, 28 de Enero de 1938. — El Presidente de la Junta, Isidoro Burgos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 398

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue demanda de juicio declarativo de

mayor cuantía, promovido por el Procurador don Felino Ruiz del Barrio, en representación de la S. A. «Gambrinus», de esta plaza, contra los que se consideren tenedores y con derecho alguno sobre las obligaciones hipotecarias de quinientas pesetas, que fueron emitidas por dicha S. A. en el año de 1903, sobre que se declare extinguido el préstamo que mediante dicha emisión de obligaciones contrajo la Sociedad demandante por escritura pública, autorizada por el Notario don Ignacio Bermúdez de Sela el día 9 de Mayo de 1903, mediante la emisión de cuatrocientas obligaciones hipotecarias al portador y por ende canceladas las obligaciones, cuyos demandados se hallan en situación ignorada y son desconocidos, motivo por el que y en providencia de esta fecha se ha acordado emplazarles por medio del presente edicto a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma legal.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento a referidos demandados, se da el presente, en Valladolid, a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y ocho. — Abelardo Sánchez Bernal. — El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

28

ANUNCIOS NO OFICIALES**Sociedad Anónima de Importación y Ventas**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de sus Estatutos, acuerda convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 21 de los corrientes, a las once de la mañana, en sus oficinas, calle de Gamazo, número 28.

Para el ejercicio de sus derechos, los señores accionistas deberán tener presente lo que determinan los artículos 12, 20, 21, 22 y 25 de los Estatutos vigentes de la Sociedad.

Valladolid, 1 de Febrero de 1938. — Por el Consejo de Administración: El Secretario, *Alfredo Echevarría y Ortiz de Zárate*. V.º B.º: El Vicepresidente, *Joaquín Pintó Lecanda*.

29

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial